

que se vela lo mas comun = Y ha men solo o sea non fende. Ser  
do, senor figne al re ferido Miguel del dno, y a los demas que  
ponen tener esta hauidad, y no estan ex amnada, no Dien de lla  
Canaperz enim, quieran Catiga de Con el maior dign, en atenz,  
a pexuizio que cizque a la camia publica =

niene que bendee en  
los lug. de la huerta

entro el s. Dr Pedro Joseph Molina Rex =  
el s. Dr. Juan Bautista ferro Rex, y uno de los Cau. Comis. de l  
avalto deniene; Dijo tomo, al tezado entendor que q. alguna Vozinos  
de la Lugar de Alxerara y la laia de la Suridizion, bendee en lla  
publicamente toda la niene nezeraria para el consumo de un voz, que com  
pran de la Villa de Alcantarilla, en conuido por su nio de este as alto  
de fran dando por ello la dca que esta tin, satisfare por el consumo de este  
eserie de el millon al canala y quinto; Y en de estan on, Sama mente,  
practicado, Da quenta a la tin, para que en su nio de la Seirua man  
dar a phear el Comite Democio = Y ha men solo o sea non fende  
deicando o biaz este grande. Acordo senor figne a los Diputados de dho  
Lugares, no permiton a persona alguna, la venta deniene; Y que la que  
nezeritaren para el consumo de un voz. ayudan por ella a las Casas publi  
cas de esta Ciudad, Donde se les sub ministrara al prezio de tres R. la  
Vobas; sobre lo qual los Cau. Comis. de este as alto den la prouiden  
cias Comuon; segun y como lo lleran Entendido =

Carta

Viose Carta del s. Dr Fran. de Arana del Comis. de su Mza.  
en el R. de Castilla que haceo fizio de ficial; Dando a esta Ciud  
las grazias de honor del Consejo, por el zelo y vuidade con que se a  
empleado para lograr el fin de la obra del Rio del, Gon, y Reparo  
del trengue de chilleron =

ordenanzas del  
Dio Sangon =

entro el s. Dr Antonio talon Rex =  
Viose R. Prouision de S. M. y señores del R. y su prome  
Consejo de Castilla su fha en Madrid, a veynte tres de Juno  
passado de este año, de fha de D. Leonardo de S. Pedro  
Azedo, Coris, de Camaras; A prouando las ordenanzas  
dijuntas fha el s. Correg. de Cau. de la Junta de S. Gonera, para  
la permanencia y seguridad de la obra que se a hecho en el Rio  
de Reparo del trengue de chilleron; Y la dca ha men solo o sea  
o sea, la obediencia con el maior Respeto; Y acuerdo se guarde y cum  
pla entodo y por todo lo que para su obediencia se publicuen dhas  
ordenanzas y, con el pregonero; Y ponga dho R. de fha en  
el Libro de Cartas R. para su perpetua memoria, Y mtrouelas  
otestari, de el en los auto formados para la dca de esta obra =

